

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1742
23 de Agosto de 2010

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION FIRMA BENEFICIADORA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se dejan sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de la siguientes Firms Beneficiadoras, comunicadas en la Circular #1736 del 16 de Agosto del 2010:

JUAN LEON V. E HIJOS S.A. (Cod. 096)
HELSAR DE ZARCERO S.A. (Cod. 642)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo